

ANEXO (Artículo 1º)

“C) Los agentes de transporte aduanero deberán adherir a los siguientes servicios:

1	“Oficialización de Declaraciones Aduaneras” Para efectuar la oficialización de sus destinaciones/operaciones en el Sistema Informático MALVINA (SIM) a través de los respectivos kit MALVINA. Podrán autorizar a sus apoderados generales a utilizar este servicio.
2	“Ratificación de Autoría de la Declaración” Para poder efectuar las ratificaciones de sus declaraciones/operaciones realizadas en el Sistema Informático MALVINA (SIM) a través de los respectivos kit MALVINA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución General N° 2.573 y sus modificatorias. Podrán autorizar a sus apoderados generales a utilizar este servicio a fin de ratificar en su nombre las destinaciones/operaciones.
3	“Carga de Declaraciones Aduaneras” Este servicio no incluye la oficialización ni la ratificación de autoría de la declaración. Podrán autorizar a utilizar este servicio a los sujetos que realicen la carga de los datos de la declaración provisoria en el Sistema Informático MALVINA (SIM) a través de los respectivos kit MALVINA.
4	“MALVINA - Gestión Agentes de Transporte” Este servicio permitirá la ratificación de la autoría de los Manifiestos para la vía acuática (1).
5	“Acceso al SIM Gestión Agentes de Transporte” Podrán autorizar a sus apoderados generales o dependientes a utilizar este servicio.
6	“Gestión de Manifiesto Aéreo” Podrán autorizar a sus apoderados generales o dependientes a utilizar este servicio.
7	“Ratificación de Autoría de Manifiesto Aéreo” Este servicio permitirá la ratificación de la autoría de los Manifiestos para la vía aérea (1).
8	“MALVINA - Consultas Agentes de Transporte”

Aclaración:

(1) Para la utilización de este servicio se deberá contar con clave fiscal - nivel de seguridad 4-, el mismo podrá ser delegado a través del sistema “Administrador de Relaciones” a sus apoderados generales y dependientes, conforme al punto 1. del Artículo 90 del Código Aduanero.”.



Administración Federal de Ingresos Públicos
"2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Gestión de Autorizaciones Electrónicas para operadores de comercio exterior. Resolución General N° 2.572 y sus modificatorias. Su modificación. ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.